



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de abril de 2024

selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad de Contrataciones con el Estado”;

Que, se suscribió el CONTRATO N° 003-2023-DIRESA-HRM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA-HRM para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, suscrito el 26 de junio de 2023, con la empresa DELVEX E.I.R.L., por el importe de S/. 441,721.28 soles, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, es decir hasta el 25 de junio de 2024;

Que, con Informe N° 256-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 13 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, manifiesta “(...) **ANÁLISIS** estando próximos a vencer el servicio según contrato N° 003-2023-DIRESA-HRM se indica la necesidad de seguir contando con el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES Y EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS TRATADOS DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA con la finalidad principal de reducir el impacto negativo de la generación de residuos sólidos (biocontaminados, especiales y comunes) del Hospital Regional Moquegua. **CONCLUSIÓN Se solicita de manera urgente la ampliación de un 25% de contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES Y EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS TRATADOS DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA. (...)**”;

Que, mediante el Informe N° 0343-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 19 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Logística, emite opinión favorable para la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2023-DIRESA-HRM, por el importe de S/. 110,430.32 soles lo que representa el 25% del monto del contrato original, lo cual alcanzará para la ejecución del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	UND. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES	Kg.	23,296.8625	S/. 3.80	S/. 88,528.0775
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS TRATADOS	Kg.	14,601.495	S/. 1.50	S/. 21,902.2425
TOTAL					S/. 110,430.32

Sin embargo, previamente a su aprobación es necesario que se cuente con la certificación presupuestal y opinión legal favorable correspondiente;



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 256-2024-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 13 de marzo de 2024 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe N° 0343-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 18 de marzo de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe N° 275-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N° 012-2024-DIRESA-HRM-06/ABOG de fecha 09 de abril de 2024, el Informe N° 016-2024-DIRESA-HRM-06/ABOG de fecha 18 de abril de 2024 del Abogado de la Oficina de Administración, el Informe N° 361-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 23 de abril de 2024 de la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señalan que, "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento" y que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento dispone que, "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 094-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 02 de abril de 2024, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 7. "Aprobar las ampliaciones de plazo, la ejecución de prestaciones adicionales, reducción de las prestaciones y toda modificación en los contratos de bienes, servicios, según corresponda en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; así también la subcontratación de bienes y servicios derivados de los procedimientos de



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de abril de 2024

Que, a través del Informe N° 275-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que se coordinó con el área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), debido a que en la programación multianual no se programó tal presupuesto, lo que indican es que, se está pidiendo el adicional del 25% para el **servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Comunes y Biocontaminados tratados**. Como es que se resalta en el Informe N° 172-2024-DIRESA-HRM/06.4, incluido en el expediente. Así mismo, dentro de las atribuciones que le compete a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024; por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal, la misma que será financiada de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
META SIAF	: 0082 Gestión de Residuos Sólidos
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga
IMPORTE	: S/. 21,902.24 soles

Que, con el Informe N° 012-2024-DIRESA-HRM-06/ABOG de fecha 09 de abril de 2024, en atención al requerimiento de prestaciones adicionales del veinticinco por ciento (25%), a favor de la empresa DELVEX E.I.R.L., se emite la opinión favorable para la APROBACIÓN, mediante acto resolutivo, de la ejecución de prestación adicional al CONTRATO N° 003-2023-DIRESA-HRM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA-HRM, para la contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS TRATADOS, por el importe de S/. 21,902.24 (Veintiún Mil Novecientos Dos con 24/100 Soles), según informe técnico y de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua para tal fin.

Que, mediante Informe N° 016-2024-DIRESA-HRM-06/ABOG de fecha 18 de abril de 2024, el abogado de la Oficina de Administración, recomienda que antes de emitir el acto resolutivo de aprobación de adicional, derivar el presente expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico para la emisión de la disponibilidad del servicio adicional del 25% del monto total señalado en contrato original, CONTRATO N° 003-2023-DIRESA-HRM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-DIRESA-HRM para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, en contraste con el Informe Técnico N° 0343-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de la Unidad de Logística;

Que, a través del Informe N° 361-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 23 de abril de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que con Informe N° 275-2024-DIRESA-HRM-03, se otorgó sólo el 25%, para el servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Comunes y Biocontaminados tratados. Como es que se resalta en el Informe N° 172-2024-DIRESA-HRM/06.4, incluido en el expediente; asimismo, el informe N° 016-2024-DIRESA-HRM-06/ABOG solicitan el 25% del **servicio de**



Resolución Administrativa

Moquegua, 26 de abril de 2024

recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024: por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada de acuerdo a lo siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
META SIAF	: 0082 Gestión de Residuos Sólidos
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga
IMPORTE	: S/. 88,528.08 soles

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la ejecución de la prestación adicional al contrato del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-DIRESA-HRM, cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", perfeccionado con el CONTRATO N° 003-2023-DIRESA-HRM, a cargo de la empresa DELVEX E.I.R.L., por el monto total de S/. 110, 430.32 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Treinta con 32/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. MARCELO CHUJUTALI MALPARTIDA
MAT N° 20.300
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
MACHIM
O. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
COMITÉ DE SELECCIÓN
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA